

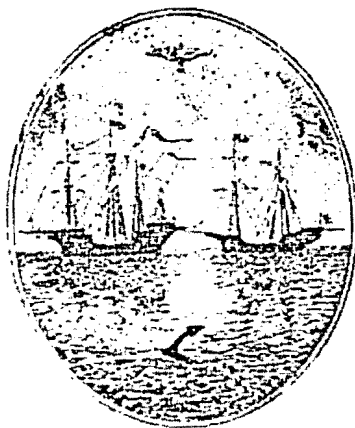
REPUBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

AÑO XXIX

LUNES 1 DE AGOSTO DE 1955

No. 10162

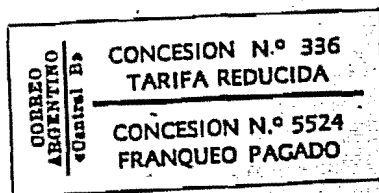


BOLETIN MUNICIPAL

PUBLICACION OFICIAL

BERNARDO GAGO
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INTELECTUAL 477852



INTENDENCIA MUNICIPAL

DESIGNASE UNA COMISION PARA QUE ESTUDIE EL REGIMEN ECONOMICO FINANCIERO DEL HOGAR TUTZO DE BONIFACIO

Decreto N.º 5718/955

Buenos Aires, 28 de julio de 1955.

Visto el presente expediente N.º 44.914/955, por el cual el Servicio Social de la Secretaría de Salud Pública solicita se designe una comisión para que estudie el régimen económico financiero del Hogar Tutzo de Bonifacio, de su dependencia, a fin de adecuarlo a las reales necesidades de dicho establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que las conclusiones a que arribe en tal sentido la comisión de que se trata permitirán adoptar las medidas necesarias para que dicha dependencia pueda cumplir con la debida amplitud, las finalidades de bien médico social que motivaran su creación;

Por ello de acuerdo con lo propuesto por las Secretarías de Hacienda y Administración y de Salud Pública,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Artículo 1.º — Designase una Comisión especial a fin de que se aboque al estudio del régimen económico financiero del Hogar Tutzo de Bonifacio, dependiente del Servicio Social de la Secretaría de Salud Pública, la que, bajo la presidencia del titular de la mencionada Secretaría, estará integrada por los siguientes funcionarios: Contador don Juan R. Bach, por la Contaduría General; Sr. Juan Sorop, por la Dirección General de Finanzas y Economía; Sr. Ricardo Maletti, por la Dirección de Administración; y Dr. Ovidio E. Isaurralde, por el Servicio Social.

Art. 2.º — Para su conocimiento notificaciones del caso y demás fines, pase a las Secretarías de Salud Pública y de Hacienda y Administración.

GAGO - Esteban M. Rouge.
Rodolfo G. Pons

SERAN DESCONTADAS DE LA LICENCIA ORDINARIA LAS INASISTENCIAS CON GOCE DE SUELDO

Decreto N.º 5679/955

Buenos Aires, 27 de julio de 1955.

Visto que la redacción del punto III del artículo 1.º del decreto N.º 9.237/951 (B. M. 9131), relativo a

la justificación de inasistencias con goce de sueldo ofrece dudas de interpretación y siendo necesario determinar su alcance,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase establecido que las justificaciones de inasistencias con goce de sueldo únicamente podrán efectuarse con cargo a la licencia ordinaria que corresponda al agente durante el año respectivo y serán re sueltas por cada Secretaría previa comunicación y opinión de los Directores o Jefes de repartición.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General del Personal para las comunicaciones del caso y demás efectos

GAGO - Esteban M. Rouge.

LLAMASE A LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS

Decreto N.º 5657/955

Buenos Aires, 27 de julio de 1955.

Visto el expediente N.º 35.278/955 por el que la Dirección de Limpieza manifiesta que el 23 de agosto próximo se operará el vencimiento del contrato formalizado oportunamente con la firma Atilio O. Barbagallo, para la prestación del servicio de transporte diario de residuos domiciliarios y provenientes de ferias francas y del barrio de calles, desde la Usina Chacarita hasta el Vaciadero Quinta «El Molino»; atento que se estima conveniente llamar a licitación pública para la contratación del nuevo servicio, a cuyo efecto deberá aprobarse previamente el pliego de bases y condiciones agregado a fs. 11/13; teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría General (fs. 15); lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales (fs. 15 vta.), y lo propuesto por las Secretarías de Obras Públicas y Urbanismo y de Hacienda y Administración,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el pliego de bases y condiciones definitivo agregado a fs. 11/13 y llámase a licitación pública, con sujeción al mismo, acto que tendrá lugar el día 11 de agosto del año en curso a las 14 horas, para la contratación del servicio de transporte diario de residuos domiciliarios y provenientes de ferias francas y del barrio de calles, desde la Usina Chacarita has-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Decreto N° 5679 / 1955

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.